

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 3 de enero de 1964 por la que se declaran en vigor las normas de la Ayuda Familiar para los funcionarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1958.

Ilustrísimos señores:

No habiendo desaparecido las causas que motivaron la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1958, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 22 del día 25 siguiente,

He tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Quedan en vigor para el periodo anual correspondiente al año 1964 las normas dictadas por la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1958 sobre presentación de solicitudes de Ayuda Familiar por los funcionarios procedentes de la antigua Zona del Protectorado de España en Marruecos.

Art. 2.º El artículo 3.º de la expresada Orden queda modificado en el sentido de que a las solicitudes formuladas deberán acompañar en todo caso declaración jurada de los interesados de la última Ayuda Familiar que les fué concedida por los Organismos de la Administración del disuelto Protectorado de España o de la Zona Norte de Marruecos, cuando no les sea posible acompañar las declaraciones que obren en poder de las Habilitaciones y Pagadurías por donde venía percibiendo la expresada Ayuda Familiar, así como la diligencia en la que conste la baja en la percepción de dicho beneficio y la fecha hasta que les fué abonado.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 3 de enero de 1964.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

Plan de Desarrollo Económico y Social para el periodo 1964-1967. (Continuación.)

En España, la existencia de organismos que cuentan con larga experiencia en los campos de la empresa pública, las obras hidráulicas y de colonización, la agricultura, la vivienda, etc., así como la gran expansión de la empresa privada, han hecho viable y constituyen a la vez el precedente necesario de esta nueva fase de la programación económica que supone la culminación de esfuerzos y planes parciales anteriores.

La participación de los miembros de la comunidad nacional en las tareas públicas tropieza con especiales dificultades cuando se trata de elaborar la política económica. La complejidad de la tarea haría prácticamente inalcanzable tan importante exigencia de no contar con un mecanismo institucional apropiado, tal como el constituido por las Comisiones y Ponencias del Plan, que ha hecho posible el diálogo y la participación de los distintos sectores económicos y grupos sociales del país en la preparación del Plan de Desarrollo.

Concretándonos al área europea de economías de mercado, cabe afirmar que en el caso español, si bien han

sido de gran utilidad algunas experiencias muy logradas de otras naciones, se ha instrumentado la colaboración de los interesados con mayor amplitud que en otros países, y se ha conseguido superar en gran parte las indudables dificultades que supone la institucionalización formal de la programación económica.

En cualquier caso, la tendencia hacia dicha institucionalización es muy clara, como se observa por la preocupación y las iniciativas al respecto de organismos como la OCDE y la Comunidad Económica Europea. Igualmente, otras grandes entidades económicas y financieras de ámbito internacional contemplan favorablemente la programación a largo plazo que contribuye a consolidar las relaciones económicas con el exterior, facilitando en gran medida las aportaciones de capital extranjero, tanto en volumen como en lo que se refiere a su canalización hacia los sectores de interés preferente.

2. CARACTERÍSTICAS

El carácter del presente Plan se deriva de los objetivos que ha de alcanzar, así como de las anteriores consideraciones acerca de su significación. El Plan es:

a) ECONÓMICO-SOCIAL

Ambas facetas se encuentran indiscutiblemente unidas, en cuanto que:

1.º El logro de los objetivos de la política social presupone, como condición indispensable, alcanzar un sustancial ritmo de crecimiento de la renta nacional.

2.º Este aumento no ha de conseguirse mediante la imposición de sacrificios excesivos a las generaciones presentes, sino, ante todo, a través del óptimo aprovechamiento de los recursos disponibles.

3.º Los problemas que puedan plantearse sobre movimientos migratorios, movilidad intersectorial de la mano de obra, etc., han de afrontarse de acuerdo con una concepción humana del proceso del crecimiento.

4.º También la materialización de las ventajas derivadas del incremento de la renta nacional han de realizarse conforme a criterios de máxima racionalidad, con el propósito de que los fondos destinados a inversiones sociales beneficien al mayor número de personas.

La unidad fundamental de la política económica exige que el Plan sea:

b) GLOBAL

Es decir, que tenga en cuenta las relaciones entre todas las magnitudes-clave del sistema, tanto generales como sectoriales, y que abarque la economía española en su conjunto, trazando el cauce adecuado para su desarrollo armónico y coherente.

c) COORDINADO

Para el sector privado la coordinación de las actividades económicas viene asegurada por: